

**Instructivo Llenado  
Planilla de Depósito Directo por Saldo Neto por Cotizar Positivo  
(Solo para Trabajadores Independientes)**

**1. INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**1.1. GENERALES**

Los formularios “PLANILLA DE DEPÓSITO DIRECTO POR SALDO NETO POR COTIZAR POSITIVO (SOLO PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES)” deberán ser confeccionados a lo menos en triplicado (un original y dos copias).

Los formularios deberán ser llenados en su TOTALIDAD por el trabajador, a máquina o con letra imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para el uso exclusivo de la administradora.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales.

**1.2. ESPECÍFICAS**

**SECCION I: IDENTIFICACION DEL AFILIADO**

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del trabajador.

- AÑO TRIBUTARIO: Debe ingresarse el año en que realizó la declaración renta.
- COD.ACTIVIDAD ECONÓMICA: Debe ingresarse el código de actividad económica declarado en el SII.

**SECCION II: RESUMEN DE COTIZACIONES**

**SUBSECCION “PAGOS AL FONDO DE PENSIONES”**

- CODIGO 01: Saldo Neto por Cotizar. Deberá anotarse el monto en pesos de la cotización obligatoria, que corresponde al saldo neto por cotizar que debe ser pagado a más tardar el 10 de junio del año tributario informado.
- CODIGO 02 (\*): Reajustes Fondo de Pensiones. Corresponde a los reajustes calculados por la A.F.P. cuando corresponda.
- CODIGO 10: Total a pagar Fondo. Corresponde al Total de saldo neto por cotizar, reajustes a pagar al Fondo de Pensiones (suma de los códigos 01y 02.)

### **SECCION III: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO**

#### **SUBSECCION “FONDO DE PENSIONES”**

Señalar con una “X” la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque se debe registrar el número del cheque, banco y plaza. El cheque debe ser nominativo a FONDO DE PENSIONES AFP CAPITAL.

### **SECCION IV: ANTECEDENTES PARA INDEPENDIENTE QUE PERTENECE A SOCIEDADES DE PERSONAS**

Rebajan las rentas del Global Complementario LAS COTIZACIONES PREVISIONALES efectivamente pagadas (Obligatorias, Adicionales, voluntarias y de salud) según las normas del artículo 55 letra B de la Ley de Renta. Si no es contribuyente de alguna de las categorías señaladas, no tiene derecho a beneficios tributarios por las cotizaciones voluntarias.

### **SECCION V: ANTECEDENTES LABORALES SOLO PARA EMPRESARIO INDIVIDUAL**

Rebajan las rentas del Global Complementario LAS COTIZACIONES PREVISIONALES efectivamente pagadas (Obligatorias, Adicionales, voluntarias y de salud) según las normas del artículo 55 letra B de la Ley de Renta.

EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ FIRMAR PLANILLA DE DEPÓSITO DIRECTO POR SALDO NETO POR COTIZAR POSITIVO (SOLO PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES).